# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-078/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La Resolución CSU-349/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información (LISSI);

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Asesor del Laboratorio de LISSI, en su reunión de fecha 23 de marzo del corriente año, propuso la modificación del mencionado reglamento incorporando la figura de Codirector;

Que los miembros del Consejo Departamental avalan la reforma propuesta;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 4º) de la Resolución CSU-443/2001, corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar dicho reglamento;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 04 de abril de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Elevar al Consejo Superior Universitario para su consideración, la modificación del Reglamento del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información (LISSI), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento y demás efectos; cumplido, archívese.---------------------------------------------------

***Anexo***

**Reglamento de Funcionamiento Interno del**

**Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información LISSI.-**

**Estructura de Gobierno y Administración**

**Designación y Funciones del Director**

La autoridad representativa y ejecutiva del Laboratorio es el Director. Se elegirá entre los miembros del Consejo Asesor. Su designación deberá ser efectuada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Computación a propuesta del Consejo Asesor del Laboratorio. La designación se hará cada cuatro años.

Será deber del Director elevar al Consejo Departamental un plan de actividades del Laboratorio al iniciar su mandato y un informe cada d0s (02) años de las tareas realizadas.

**Designación y Funciones del Codirector**

El Director designará un Codirector entre los miembros del Consejo Asesor del Laboratorio. Será deber del Codirector secundar al Director en la administración del laboratorio y reemplazarlo en sus funciones en sus ausencias temporales.

***Consejo Asesor***

El Consejo Asesor estará constituido por los investigadores a cargo de cada una de las diferentes líneas de investigación que constituyen el Laboratorio.

El Consejo Asesor asistirá al Director en todas las cuestiones relacionadas con la marcha y el desarrollo del Laboratorio, así como en la creación de nuevas líneas de investigación.

Su función es la de colaborar con el Director y designar al reemplazante en caso de ausencia.

El Consejo Asesor se reunirá cada vez que sea convocado por el Director.

***Funcionamiento***

El lugar físico y el equipamiento del Laboratorio serán solamente utilizados para los fines específicos. Servirán de apoyo a los proyectos de investigación que involucran las distintas líneas, a tesistas de postgrado, becarios, pasantes, al desarrollo de tesis de licenciatura e ingeniería, proyectos finales de ingeniería, asignaturas de grado y postgrado y cualquier otra actividad relacionada con las funciones específicas del Laboratorio.

***Sostén Económico***.

El mantenimiento económico del Laboratorio se hará con el aporte principal de los proyectos que involucran las líneas de trabajo que lo componen y eventualmente cualquier otro aporte que resultare de convenios y proyectos inter-universitarios nacionales o internacionales, trabajos a terceros, aportes del Tesoro Nacional, organismos nacionales de Ciencia y Tecnología y donaciones.

Los bienes adquiridos serán donados a la Universidad Nacional del Sur.

***Modificaciones al Presente Reglamento***.

Cualquier modificación al presente reglamento debe ser propuesta por el Consejo Asesor y aprobada por el Consejo Departamental.